

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 ABR 2013

Expediente N° 10.268/06.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 101/07 (de fecha 20/03/13) por la cual autoriza a la Facultad de Ciencias Naturales a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura FÍSICA – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003), y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, mediante Resolución CS N° 440/07, se difiere dicho concurso mientras la Prof. Mónica MOYA permaneciera en funciones de gobierno en la Universidad, en un todo de acuerdo al Reglamento de Concursos vigente.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 154/13, solicita al Consejo Superior tenga a bien dejar sin efecto el referido llamado, en razón de que la Prof. Mónica MOYA ingresa al Régimen de Permanencia según lo establecido en la Res. 549/12 del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica.

Que este Cuerpo encuentra fundada la solicitud de la Facultad de Ciencias Naturales, toda vez que la Prof. MOYA reúne las condiciones para acceder al Régimen de Permanencia Docente en el cargo que actualmente revista.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 093/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 5° Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 101/07, que autorizó a la Facultad de Ciencias Naturales a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura FÍSICA – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Prof. Moya, UAI. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA